



EXTRACTO DE BASES DE LA CONVOCATORIA (Aprobadas por Decreto de la Concejalía delegada de fecha 27.12.2023)

PROGRAMA: Acción en alternancia de formación y empleo "PONSFERRATA" (Expte. MIXTO/23/LE/00 1 4).
ESPECIALIDAD PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN (EOCB0211), OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICAS Y CUBIERTAS [EOCB0208 (MF0142,)] Y OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN [EOCB0209 (MF1320,)]

OFERTA LABORAL: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CON LA CATEGORÍA DE COORDINADOR/A DOCENTE.

JORNADA: 30 HORAS SEMANALES (80 % jornada ordinaria)

TIPO DE CONTRATO: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de su formalización hasta el 31 de octubre de 2024.

1.- OBJETO:

El objeto de esta convocatoria contratación de una persona con la categoría de Coordinador/a y docente de formación complementaria, para el programa de formación en alternancia **PONSFERRATA". MIXTO/23/LE/0014**

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.- Para participar en el proceso selectivo será necesario:

1.- Cumplir con los requisitos generales de acceso a la Administración Pública.

2.- Estar preferentemente desempleado. Las personas en situación de desempleo o en mejora de empleo han de aportar justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Ectl. (Mediante certificado de la Oficina de Empleo).

- Cumplir con los requisitos del Certificado o Certificados de Profesionalidad: Formación adecuada al puesto y experiencia laboral en la ocupación.

3.- Acreditar competencia docente conforme al Artículo 1º apartado ocho del RD 189/2013, de 15 de marzo. Para ello el aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

A estos efectos de acreditar la competencia docente y conforme a la Disposición transitoria única de este mismo RD 189/2013, de 15 de marzo; tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013

Del requisito anterior (3) estarán exentos:

A Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o la Pedagogía, o de un título oficial de postgrado en los citados ámbitos.

B Quienes posean una titulación universitaria distinta de las anteriores y se encuentren en posesión del CAP o de los títulos de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master establecida en la disposición adicional primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre.



C Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años (en los certificados solicitados) en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. La experiencia laboral deberá acreditarse mediante informe de vida laboral.

REQUISITOS: PERSONAL DOCENTE Y DE COORDINACIÓN.

1 COORDINADOR/A MONITOR/A DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, a Jornada Parcial.		
ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. .- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. .- Formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sensibilización medioambiental y orientación profesional.	CON ACREDITACIÓN EN ALGUNA DE LAS ACCIONES	
	1 año en coordinación	
	• 1 año en gestión de programas de formación y empleo	
	• 1 año como profesor en programas de formación profesional para el empleo	
COMPETENCIA DOCENTE	Necesaria	Necesaria

3.- INSTANCIAS

Las instancias, a las que se adjuntará el currículum, con la documentación exigida para la comprobación de los requisitos y la valoración del concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando la carta de presentación emitida por el servicio Público de Empleo si el solicitante es desempleado, a quien la entidad promotora se dirigirá previamente en solicitud de oferta de empleo con la categoría profesional que ha de formar parte del proyecto formativo para que realice la correspondiente preselección.

Toda la documentación exigida se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, **que finaliza el día 15 de mayo de 2024**, siendo excluidos/as aquellos/as que no aporten la titulación o en su caso no cumplan con los requisitos para ser admitidos.

Finalizado el plazo de solicitudes, se elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento de la Comisión de Selección, que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. www.ponferrada.org

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN y FECHA DE INICIO DEL PROCESO SELECTIVO

El órgano de selección estará formado por:

1 Presidente:

4 Vocales

1 Secretario, con voz y sin voto y sus respectivos suplentes. Todos ellos empleados municipales. La persona que ejerza las funciones de Presidente y secretario, han de tener la condición de personal funcionario de carrera.

El órgano de selección podrá contar con la presencia de personal colaborador y personal especialista y técnico.



Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Oportunamente se publicará la resolución de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, y horario de realización de las pruebas de selección y se publicará en el Tablón de edictos municipal y en la página web corporativa www.ponferrada.org

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de 2 fases, CONCURSO DE MÉRITOS (VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SITUACIÓN DE DESEMPLEO) y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (SIMULACIÓN DOCENTE) para las tres plazas convocadas.

Para la plaza de monitor de albañilería se añadirá una tercera fase consistente en la PRUEBA PROFESIONAL

FASE 1 CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorará la formación adicional a la requerida que acredite el candidato conforme a los criterios establecidos en la tabla del anexo 1 hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará la experiencia adicional a la requerida que acredite el candidato conforme a los criterios establecidos en la tabla del anexo 1 hasta un máximo de 4 puntos.

Conforme a la Base 10.7.b Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, reguladora del programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentren en situación de desempleo; por lo que si el/la candidato/a esta en situación de desempleo, se añadirá 1 punto a la valoración total.

FASE 2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Consistirá en una prueba de simulación docente (15 MINUTOS): Programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo, que se valorará a razón de 1 punto como máximo por cada apartado.

- 1.- Presentación de los objetivos del modulo
- 2.- Claridad expositiva
- 3.- Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje.
- 4.- Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación establecida en estas bases la Comisión de Selección elevará propuesta para la formalización de los correspondientes **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral,** formándose una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas a realizar, por el periodo del contrato.

7.-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la vigente normativa en protección de datos personales el Ayuntamiento de Ponferrada le informa que trata los datos personales, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente a la presente convocatoria y la creación y gestión de una bolsa de trabajo para aquellas personas que hayan aprobado la oposición, pero no hayan obtenido plaza, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria.



Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el artículo 6.1 e) del RGPD por el que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Ponferrada en la Plaza Ayuntamiento, 1. 24401 Ponferrada (León), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Administración Electrónica (<http://clic.ponferrada.org>).

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del correo electrónico: dpd@Ponferrada.org.

8.-- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

9.-. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, firmado electrónicamente

El Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación

Fdo.: Luis Antonio Moreno Rodríguez



ANEXO I

VALORACIÓN CURRÍCULUM, SIMULACIÓN DOCENTE Y PRUEBA PROFESIONAL DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁXIMO 17 PUNTOS

FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas		1 punto	
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 horas o más	0,40 puntos por curso	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)		0,20 puntos por año trabajado	
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos): programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) de Itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos		Máximo 1 punto por apartado	
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias			
VALORACIÓN PRUEBA PROFESIONAL (en caso necesario). A desarrollar de forma práctica con elementos utilizados para la formación de las competencias de los certificados de profesionalidad				
ELEMENTOS A VALORAR (máximo 6 puntos)	Profesionalidad		2 puntos	
	Calidad		2 puntos	
	Autonomía		1 punto	
	Tiempo		1 punto	
Base 10.7.b) Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que “se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentren en situación de DESEMPLEO” SI EL CANDIDATO/A ESTÁ EN DESEMPLEO, AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL			1 punto	
TOTAL				